



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 885-2022-UNAM

Moquegua, 06 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Informe N.º 0293-2022-DIGA/CO/UNAM de 06.10.2022, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 147-2022-UNAM de fecha 28.02.2022, se designó a la CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA, en el cargo de Director de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 01 de marzo de 2022; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento – Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, en mérito al Informe N.º 0293-2022-DIGA/CO/UNAM de 06.10.2022, y de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD, acordó: **1.- Dar por concluida** al 10 de octubre de 2022, la designación de la CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA, en el cargo de Director de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM; **2.- Designar** al Abog. JESÚS WILFREDO TITO BRAVO, en el cargo de Director de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia desde el 11 de octubre de 2022; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR**, por Concluida al 10 de octubre de 2022, la Designación de la CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA, en el cargo de Director de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM; agradeciéndole los servicios brindados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, al Abog. JESÚS WILFREDO TITO BRAVO, en el cargo de Director de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia desde el 11 de octubre de 2022; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** a los interesados la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL